



El Tribunal Superior de Justicia de Madrid estima el contencioso de las familias numerosas madrileñas para el mantenimiento de la categoría especial hasta el último de los hijos.

- Las familias numerosas desamparadas recurren ante los jueces lo que les niegan los políticos.
- La vía judicial parece ser la única que protege y ampara a las familias numerosas.
- Frente a los abusos de poder de las Comunidades Autónomas que interpretan la ley según su conveniencia, el TSJM apuesta por el derecho de las familias numerosas para mantener la categoría especial (5 hijos o más).

Madrid, 5 de marzo de 2019. Familias Numerosas Madrileñas. Fue un 18 de agosto de 2015 cuando se publicó en el BOE la [Disposición Final 5ª de la Ley de Infancia de 2015](#) donde se dice que las familias numerosas podrán mantener el **Título** (*condición de numerosa + categoría general/especial*) hasta que el último de los hijos cumpla los 21 años o los 26 años si sigue estudiando.

Sin embargo desde el primer momento las Comunidades Autónomas, que son las encargadas de gestionar y tramitar los Títulos de Familia Numerosa, interpretaron que podían rebajar de la **categoría especial** (5 hijos o más) a la **categoría general** (3 y 4 hijos y 2 si al menos uno tiene una discapacidad mayor del 33%) discriminando así a los hijos pequeños frente a los mayores en los beneficios y ayudas por ser familia numerosa.

“La Ley 26/2015 dice que se mantiene el Título hasta el último hijo y el Título es la condición más la categoría, por lo tanto se mantiene la categoría también. Es lo que dice la ley y es lo justo para que no haya discriminación entre hermanos”, así de claro nos lo dice la presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Madrid (AFNM), María Menéndez.

“Cuando la Dirección de Familia, que es el organismo de la Consejería de Políticas Sociales y Familia encargada de gestionar y tramitar los Títulos de familia numerosa, empezó a denegar el mantenimiento de la categoría especial, la asociación junto a las familias elaboramos un modelo de reclamación para reivindicar lo que dice la ley. Al ser denegadas las reclamaciones, se interpuso un recurso contencioso administrativo que es el que ha estimado el TSJM el miércoles pasado”, cuenta Menéndez.

Con independencia de que la Dirección de Familia interponga recurso a esta sentencia y a la **“expresa imposición de costas procesales”**, la asociación instará a las familias a que presenten reclamación administrativa y a las que ya lo hicieron, que presenten un recurso contencioso en los mismos términos de la reclamación al mantenimiento de la categoría especial.

Acompañamos la [Sentencia del TSJM](#) y el [vídeo](#) que difunde esta reclamación.

Para más información:

familianumerosafn@gmail.com / 678546929

Asociación de familias numerosas de Madrid <https://www.familiasnumerosasdemadrid.es/inicio>

La Asociación de Familias Numerosas de Madrid es una asociación sin ánimo de lucro, creada en 1986 y con nº de registro 7.115. Está reconocida como asociación de utilidad pública. Somos más de 48.000 familias numerosas en Madrid Capital, que equivalen a 300.000 futuros contribuyentes y votantes. . Y en la asociación tenemos a 8.000 familias numerosas.

C/ Cardenal Silíceo 37, escalera 1, bajo 1. Madrid 28002

91-4156060 / 91-4445908 / 678 546 929 familianumerosafn@gmail.com